## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- Objeto.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Hermandad de Donantes de Sangre de Melilla para fomentar la hemodonación altruista.

## SEGUNDA.- Actuaciones de las partes

- ❖ Primero.- La Hermandad de Donantes de Sangre se compromete a:
- a) Elaborar material publicitario para su divulgación y captación de donantes.
- b) Actividades propias de la Hermandad.
- c) La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal y de mantenimiento de la actividad objeto del convenio, con el siguiente desglose:
  - Gastos generales y de actividad, mediante facturas normalizadas, donde deberá reseñarse:
    - 1. Que el suministro obra o servicio se ha realizado para las actividades objeto del convenio.
    - 2. Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.
  - O Gastos de personal, se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal mediante contrato laboral que se ajuste a la legislación laboral aplicable al presente caso, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:
    - 1. Copia del Contrato Laboral.
    - 2. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.
    - 3. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).
    - 4. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
  - Segundo.- La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete, a través de la Consejería de Presidencia y Salud Pública a la aportación de 6.000,00.-€ (SEIS MIL EUROS) para sufragar los gastos ocasionados por estas actividades por los siguientes conceptos:
    - Hasta un máximo de 3.000,00.- € (TRES MIL EUROS) para sufragar gastos de personal para realizar las actividades administrativas propias de la Hermandad.
    - o Hasta un máximo de 3.000,00.- € (TRES MIL EUROS) para material publicitario.

TERCERA.- Financiación.- La Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla financiará el presente Convenio mediante la aportación de la cantidad máxima de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), según lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2018 01/23113/48900 "Convenio Hermandad de Donantes de Sangre", según consta en el Certificado de Retención de Crédito Documento núm. 12018000005369, emitido por la Sra. Interventora General. Accidental de la CAM de fecha 29 de enero de 2018.

**CUARTA.- Forma de pago.-** La forma de pago a realizar por la Ciudad Autónoma de Melilla será mediante Orden de pago a justificar, que se efectuará a la firma del presente convenio. El pago del importe se hará de manera anticipada y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario

BOLETÍN: BOME-B-2018-5593 ARTÍCULO: BOME-A-2018-962 PÁGINA: BOME-P-2018-3290